REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

RESOLUCION NO. 08 DEL 27 DE MAYO DE 2022

Por medio de la cual se suspenden los términos para el despacho.

La JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cartagena, a través oficio No. TSCSG22-00660, del 19 de mayo de 2022, comunicó la designación de la suscrita como CLAVERO, de la Comisión Escrutadora No. 12, para las ELECCIONES PRESIDENCIALES, que se llevaran a cabo el próximo domingo 29 de mayo de 2022. Siendo el cargo es de forzosa aceptación.

El nombramiento fue ratificado mediante Resolución No. 130 del 26 de mayo de 2022, mediante la cual se modificó, aclaró y adicionó la Resolución No. 120 del 5 de mayo de 2022, que estableció la lista primigenia de los integrantes de las Comisiones Escrutadoras para los comicios de PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. Lo anterior fue recibido por correo electrónico institucional de este Juzgado, a las 11: 30 am, del día de hoy.

Que los escrutinios se realizarán sin que se pueda prever el término de duración, por lo que se hace necesario suspender los términos, lo cual, es permitido por la legislación electoral, como da cuenta el inciso 2° del artículo 157 del Código Nacional Electoral. Los términos de secretaria no se suspenden.

“Artículo 157: Diez (10) días antes de las correspondientes elecciones, los Tribunales Superiores de Distrito Judicial deberán designar, en Sala Plena, las comisiones escrutadoras distritales y municipales formadas por dos (2) ciudadanos de distinta filiación política, que sean jueces, notarios o registradores de instrumentos públicos en el respectivo distrito judicial.

Los términos se suspenderán en los despachos de los jueces designados durante el tiempo en que cumplan su comisión de escrutadores…”

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1. SUSPENDER los términos judiciales para el despacho, a partir del día 31 de mayo de 2022, hasta cuando terminen los escrutinios de la Comisión Escrutadora No. 12, para la cual ha sido designada CLAVERA la suscrita.

2. FÌJESE la presente resolución en un lugar visible de la secretaría del juzgado para conocimiento del público.

3. REMÍTASE un ejemplar de este acto administrativo a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, y a la Dirección de

Administración Judicial-Oficina de Reparto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Dada en Cartagena, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2.022).-

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

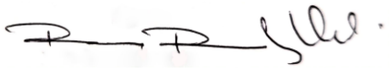

ROCIO RODRIGUEZ URIBE
JUEZ

Firmado Por:

Rocio Rodriguez Uribe
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64efa826ef35d226ab1f2b242878dea9d57f52accdfb4a8a3a302271724daa4e**
Documento generado en 27/05/2022 02:29:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica